



Quinte maredis.

CELLO QVARTO, VEINTI
MADAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

Justicia de fe a dho. Curadores en la libertad que siempre han
gozado; Con lo que contiene, y se vio otro Memorial de Thomas
Enrique y Consortes Fabricantes de Guanteria hazienda pro
vente los generos que traxeran de buena calidad, y que por varios
Personas se solicitava de Sizenria a los Curadores para la mano
bra de Guanteria, y suplican rendidamente a esta Ciudad, y
dione de prexiar qualquiera pretension que sobre este particu
lar se introduxere; De cuyas Memoriales se hizo relacion
y habiendolos oido y conferidos. Acordado por el Sr. D. Abto.
mio Vergara Procurador Sindico General, para que entera
do de su contenido disponga que por dho. Guanteros se le pre
senten las Sizenrias que obtubieron de este Ayuntamiento
para el uso de su Oficio; y reconozcas estas; Las Ordenanzas
de dho. Oficio de Curadores, y principalmente los Capitulo
quinto y septimo de ellas; La Carta que ha se lebrado este de
combenio con el Sr. D. D. prima, y se man. que se le parezca con el
pendiente, Informe a esta Ciudad con la mayoria de opinion,
y claridad quanto se le ofresca y parezca conforme y a
lado, a fin de resolver lo que conbeniga en el asunto.

